



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La organización actual del Honorable Concejo Municipal y la necesidad de optimizar el funcionamiento del mismo ante el reciente aumento de los recursos informáticos en la institución en el marco del proceso de innovación legislativa iniciado en 2020, y;

LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se renuevan constantemente.

Que, el Concejo cuenta con un promedio de dos (2) computadoras por oficina dando cuenta de la inversión realizada en materia de actualización informática.

Que, a los recursos mencionados se suman impresoras individuales y una impresora multifunción centralizada.

Que, en la actualidad no se cuenta con personal capacitado y responsable de la reparación y mantenimiento de los mismos.

Que, ante la necesidad de soporte técnico, se debe terciarizar el servicio, generando esto trámites burocráticos y gastos innecesarios.

Que, la institución tiene su propia central de conexión y redes pero carece de personal idóneo para su mantenimiento, configuración y gestión.

Que, en Mayo de 2020, este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 4939, en cuyos considerandos se desarrolla la necesidad de contar con un plan de innovación legislativa orientada a lograr una gestión pública cercana, participativa, transparente, ágil y eficaz.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaría Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

Que, uno de los pilares principales para el logro de dicho objetivo es lograr la independencia y autogestión de los recursos informáticos (hardware y software) del Concejo.

Que, se torna necesario contar que el organigrama de la presente institución cuente con personal de mantenimiento informático general.

Que, todos los datos digitales de esta institución hoy se encuentran almacenados en un espacio físico que no es propio, teniendo que depender pura y exclusivamente del Departamento Ejecutivo (disponibilidad de servidores y red).

Que, la tecnología avanza a pasos exponenciales y por ello es necesario capacitar al personal constantemente (usos de nuevos software, cuidados en la navegación, estafas, etc.).





Que, el contar con personal capacitado y responsable del ámbito computacional del Concejo agilizaría tareas de mantenimiento, actualización y mejora del sistema informático legislativo; generando a su vez un impacto positivo en el presupuesto anual de la institución.

Que, en el marco de lo expresado en el párrafo anterior, resulta imprescindible adecuar algunas tareas específicas a las necesidades actuales de este Concejo Municipal.

Que, este Honorable Concejo Municipal, haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 39 inc. 2 de la Ley 2756, ha considerado dar curso a modificaciones necesarias atendiendo favorable a lo mencionado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de la Estructura Orgánica Funcional del Honorable Concejo Municipal, detallada en el organigrama que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: A los fines organizativos y de cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, el Presidente del Cuerpo de Concejales determinará y/o arbitrará los recaudos necesario para el desempeño del personal, todo dentro del encuadre que la Ley Orgánica de Municipalidades, el Estatuto del Personal de Municipalidades y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal establecen.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1576 Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A 40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"

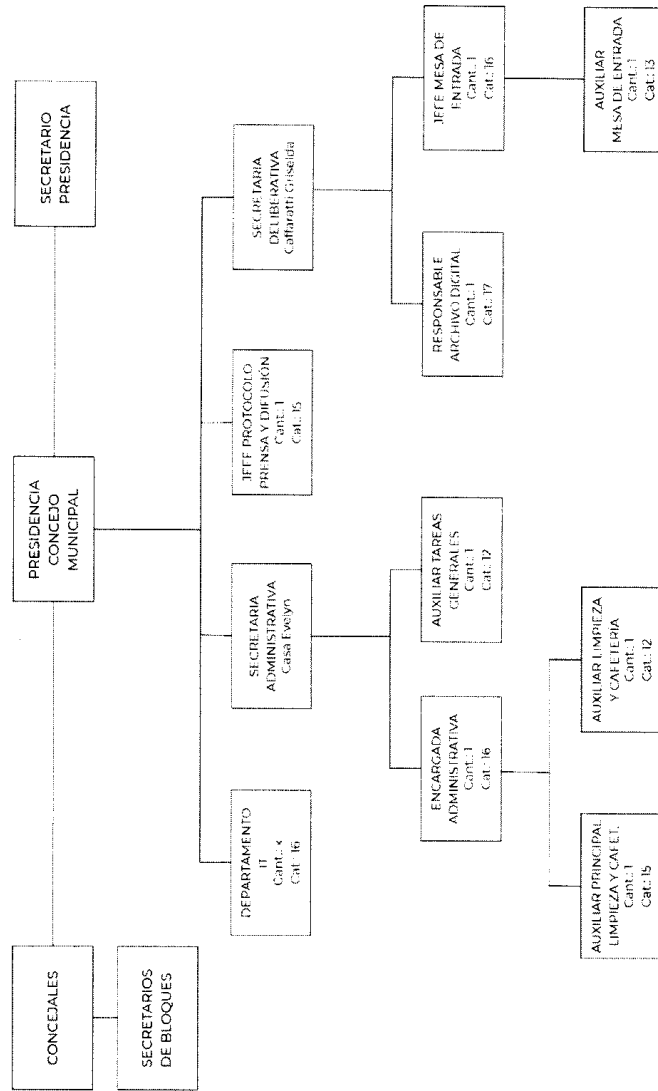


LIC. DIEGO MARTIN
 Presidente
 HCM Villa Constitución

18/7/18/22

003

ORGANIGRAMA CONCEJO MUNICIPAL



Anexo I

